

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo tercera Circular sobre formación de plantillas (Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la Circular de 31 de marzo próximo pasado, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes de derecho según el Censo de 1950, aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local durante los días 1 al 15 del próximo mes de mayo, ajustándose al formato y normas de la primera Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos y el informe que proceda, al Gobernador civil de la provincia.

3.º El Gobernador civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas en que no sea precisa la audiencia de otros organismos.

4.º Cuando la propuesta del Ayuntamiento implique señalar a una plaza de los Cuerpos Nacionales categoría superior o inferior a la que le correspondería con arreglo a la base para su clasificación, el Gobernador civil recabará el oportuno informe del Colegio Oficial de Secretarios y de la Diputación provincial; recibidos, emitirá el suyo y elevará el expediente completo a este Centro Directivo.

5.º En los Municipios de 8.001 a 20.000 habitantes será obligatoria la clasificación de las plazas en los cuatro grupos de administrativos, técnicos, servicios especiales y subalternos.

6.º En los Municipios de 20.000 habitantes a 100.000 se clasificarán las plazas en Subgrupos, a tenor del esquema inserto al final de la presente.

7.º Cuando en los Municipios a que afecta esta Circular la Corporación se limitase a exigir título

elemental para el ingreso en la nueva escala técnico-administrativa, a tenor del párrafo segundo del artículo 232 del Reglamento, o plazas asimiladas (párrafo tercero del mismo artículo), las plantillas de técnico-administrativos —aunque la antigua haya de quedar a extinguir, conforme a la 15 disposición transitoria del Reglamento— podrán formularse refundidas externamente, como plantilla única, a fin de simplificar la mecánica de transición en el acoplamiento de los funcionarios, que formarán unos el escalafón a extinguir, y otros, el nuevo.

8.º La presente Circular se insertará en el «Boletín Oficial» de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

ESQUEMA DE CLASIFICACION DE FUNCIONARIOS (Referencia al estadillo c)

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS.

Subgrupo a) *Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales.*

Secretaría.
Intervención.
Depositaria.
(Vice-Intervención).

Subgrupo b) *Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales).*
Oficialía mayor.

Subgrupo c) *Escala Técnico-administrativa.*
Jefaturas de Sección.
Jefaturas de Negociado.
Plazas de Oficiales.

Subgrupo d) *Escala auxiliar.*
Plazas de auxiliares.

Subgrupo e) *Plazas especiales administrativas.*
Asimiladas a técnico-administrativos:
Jefes y Oficiales de Intervención o de otras especialidades.

Asimiladas a técnico auxiliares:
Taquígrafos contables.
Asimiladas a auxiliares administrativos.

GRUPO B) TÉCNICOS.

Subgrupo a) *Técnicos con título superior.*

Arquitectos, Ingenieros, etc.

Subgrupo b) *Técnicos auxiliares.*

Aparejadores, Peritos, etc.

Subgrupo c) *Asimilados a técnicos auxiliares.*

Los que en cada caso se asimilen a tenor del párrafo cuarto del artículo 240.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES.

Subgrupo a) *Policia Municipal.*

Las distintas secciones (urbana, rural, de tráfico, etc.) constituirán una sola escala cuando los individuos pertenezcan al mismo escalafón y sean destinados, indistintamente, a uno u otro servicio; constituirán escalas diferentes, separadas, cuando los individuos pertenezcan a distintos escalafones especializados y no sean intercambiables de un servicio a otro.

Subgrupo b) *Otros servicios de vigilancia y seguridad.*

Vigilantes, Celadores.

Subgrupo c) *Servicios de extinción de incendios y salvamento.*

Subgrupo d) *Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industrias.*

Conductores.

Mecánicos.

Electricistas.

Jardineros, etc.

GRUPO D) SUBALTERNOS.

Portero Mayor.

Conserjes.

Ujieres.

Ordenanzas.

Alguaciles.

Maceros.

Obreros de plantilla (equiparados a Subalternos).

Se agruparán, en lo posible, por especialidades, y dentro de cada especialidad, por orden descendente de categorías.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Abril del año 1953:

Licencia		NOMBRES	RESIDENCIA
Día	Núm.		

LICENCIAS DE ESCOPETA

14	202	Jesús Laina Cerrada	Laranueva.
»	203	Teodoro Ruiz Montesinos.....	Chiloeches.
»	204	José Luis Juana Checa.....	Molina de Aragón.
»	205	Ramón Lorenzo Esteban.....	Valdearenas.
»	206	Dionisio Hidalgo de Mingo	El Atance.
15	207	Ramón Rodríguez López	Torrejón del Rey.
16	208	Mariano Moreno López	Peralveche.
»	209	Vicente del Prado Sánchez	Guadalajara.
»	210	Bernardino Ramos Gómez.....	Iriépal.
18	211	Victorino Bravo Vacas	Pinilla de Jadraque.
»	212	Martín Bravo Vacas	Idem.
»	213	Ignacio Bravo Vacas.....	Idem.
21	214	Anastasio Basauri Herranz.....	Terzaga.
23	215	Mariano Pastor Herrera.....	Castilblanco de Henares.
27	216	Leonor Agua Garrido	Valfermoso de Tajuña.
»	217	Ezequiel Gascón Gascó	Alhóndiga.
28	218	Lucio Pérez Pérez.....	Hontoba.

LICENCIAS DE GALGO

16	14	Isidoro Sanz Doncel.....	Torija.
----	----	--------------------------	---------

LICENCIAS DE HURON

17	5	Casimiro Simón Abad.....	Valdenoches.
»	6	Gabriel Guijarro Agudo.....	Idem.
»	7	Marcelino Murado Ayuso.....	Idem.
21	8	Francisco Alejandro de Gracia	Torija.
»	9	El mismo	Idem.

Guadalajara 1 de Mayo de 1953.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1953

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero de 1953

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS						
1.º Rentas	189.767	'88	»	»	»	189.767'88
2.º Bienes provinciales	979.103	'00	»	»	»	979.103'00
3.º Subvenciones y donativos	2.104.916	'80	1.875	'00	»	2.103.041'80
4.º Legados y mandas	3.714	'40	»	»	»	3.714'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	113.500	'00	»	»	»	113.500'00
6.º Derechos y tasas	581.500	'00	»	»	»	581.500'00
7.º Arbitrios provinciales	530.100	'00	41.513	'94	»	488.586'06
8.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	10.000	'00	»	»	»	10.000'00
9.º Compensación provincial	519.305	'33	»	»	»	519.305'33
10.º Recargos provinciales	3.300.000	'00	»	»	»	3.300.000'00
11.º Traspaso de obras y servicios públicos	340.000	'00	»	»	»	340.000'00
12.º Crédito provincial	175.200	'48	»	»	»	175.200'48
13.º Recursos especiales	»	»	»	»	»	»
14.º Multas	500	'00	»	»	»	500'00
15.º Reintegros	102.800	'00	»	»	»	102.800'00
17.º Resultados	2.860.972	'93	625.446	'64	»	2.235.526'29
19.º Suma Presupuesto ordinario	11.811.380	'82	668.835	'58	»	11.142.545'24
Valores independientes de Presupuesto..			2.122.006	'40	2.122.006'40	»
} Nominal			407.217	'41	407.217'41	»
} Efectivo			52.132	'71	»	112.627'55
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	164.760	'26	89.541	'19	»	858.313'04
Idem id. id. 1953	947.854	'23	497	'88	»	1.674.884'21
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	1.675.382	'09	48.376	'85	»	158.477'02
Idem id. B.—Caminos vecinales	206.853	'87	17.252	'03	»	17.033'63
Idem id. edificios provinciales	17.252	'03	17.504	'36	»	1.835.642'70
Idem id. Recaudación Contribuciones 1953	1.853.147	'06	3.406.330	'78	2.529.223'81	15.799.523'39
TOTAL INGRESOS	16.676.630	'36				13.270.299'58

PAGOS						
1.º Obligaciones generales	450.214	'71	6.138	'63	»	444.076'08
2.º Representación provincial	146.500	'00	5.000	'00	»	141.500'00
4.º Bienes provinciales	15.000	'00	»	»	»	15.000'00
5.º Gastos de Recaudación	11.250	'00	»	»	»	11.250'00
6.º Personal y Material	2.277.974	'84	17.528	'69	»	2.260.446'15
7.º Salubridad e Higiene	150.000	'00	»	»	»	150.000'00
8.º Beneficencia	2.459.200	'00	2.655	'90	»	2.456.544'10
9.º Asistencia social	55.600	'00	2.062	'00	»	53.538'00
10.º Instrucción Pública	250.725	'22	»	»	»	250.725'22
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	2.243.238	'54	632	'56	»	2.242.605'98
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	200.000	'00	»	»	»	200.000'00
13.º Montes y Pesca	6.500	'00	100	'00	»	6.400'00
14.º Agricultura y Ganadería	154.000	'00	»	»	»	154.000'00
15.º Crédito provincial	470.204	'58	»	»	»	470.204'58
17.º Devoluciones	12.000	'00	»	»	»	12.000'00
18.º Imprevistos	48.000	'00	»	»	»	48.000'00
19.º Resultados	1.873.765	'06	50.283	'24	»	1.823.481'82
Suma Presupuesto ordinario	10.824.172	'95	84.401	'02	»	10.739.771'93
Valores independientes de Presupuesto..			»	»	»	»
} Nominal			26.236	'99	26.236'99	»
} Efectivo			43.553	'56	»	121.206'70
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	164.760	'26	10.806	'98	»	937.047'25
Idem id. id. 1953	947.854	'23	497	'88	»	1.674.884'21
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	1.675.382	'09	22.260	'25	»	184.593'62
Idem id. B.—Caminos vecinales	206.853	'87	»	»	»	17.252'03
Idem id. edificios provinciales	17.252	'03	5.440	'06	»	1.826.324'92
Idem id. Recaudación Contribuciones 1953	1.831.764	'98	193.196	'74	26.236'99	15.501.080'66
TOTAL PAGOS	15.668.040	'41				
Existencia en Caja			3.213.134	'04		
Total igual a los Ingresos			3.406.330	'78		15.474.843'67

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario	584.434	'56	ptas.	Presupuesto extraordinario Unificado (Ley 24-5-45) .	»	ptas.
Valores independientes de Presupuesto				Idem id. B.—Caminos vecinales	26.116	'60
} Nominal	2.122.006	'40	»	Idem id. edificios provinciales	218	'40
} Efectivo	380.980	'42	»	Idem id. Recaudación Contribuciones 1953	12.064	'30
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	8.579	'15	»	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	3.213.134	'04
Idem id. id. 1953	78.734	'21	»			

Guadalajara 31 de Marzo de 1953.—El Interventor, José Antonio Prieto Sáez.
 Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de Abril de 1953, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 Guadalajara 22 de Abril de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

Lista de los señores residentes en esta capital que, conforme a lo prevenido en el artículo 16 del Decreto de 8 de Febrero de 1952, han de ser incluidos en el sorteo que se verificará el día 13 de Mayo del presente año y hora de las once, en el local de esta Audiencia, para la formación del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo que habrá de entender de los recursos que al mismo se sometan:

Grupo 1.º—Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho: Ninguno.

Grupo 2.º—Excedentes o jubilados de la carrera judicial con cualquier categoría: Ninguno.

Grupo 3.º—Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados:

Don Bienvenido Martín García.

Don Eusebio Criado Manzano.

Grupo 4.º—Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrado y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado:

Don José Aguado Vallejo.

Don Miguel Díez Fortuny.

Don Samuel Núñez-Costelo Díez.

Don Ramiro Navarro Correa.

Grupo 5.º—Funcionarios del Gobierno civil que tengan iguales categoría y título:

Don Manuel Corella Marrufo.

Don Carlos Olona Bravo.

Grupo 6.º—Abogados que sean o hayan sido Decanos del Ilustre Colegio de esta capital o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años:

Don Estanislao de Grandes Urosa.

Don Antonio Bernal Algora.

Don Alejandro Sanz López.

Don Angel Rodrigálvarez Alba.

Don Evaristo Fuertes Machín.

Don Felipe Solano Antelo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Guadalajara 22 de Abril de 1953.—El Secretario, Isidro Almonacid.—V.º B.º—El Presidente, José Cortés. 1237

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a los servicios dependientes de la misma, en Trillo, de local adecuado, con habitación para el Jefe, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, sin señalar tipo de alquiler anual.

Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Estafeta de Correos de Trillo, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Guadalajara 8 de Mayo de 1953.—El Administrador principal, Juan Lora. 1242

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la vía pública, en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos

Municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 5 de Mayo de 1953.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1223

OLMEDA DE JADRAQUE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmeda de Jadraque 6 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Marcelino Mora. 1213

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

IMON

Recibida en esta Alcaldía, procedente de la Jefatura del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal, aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Imón 5 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Celestino Caballo. 1214

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Quer y Villanueva de la Torre, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Arbancón, Auñón, Cereceda, Chillarón del Rey, Durón, Irueste, Millana, Pinilla de Molina, Riba de Santiuste, Terzaga y Veguillas, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Brihuega, Fuentelviejo, Imón, Moratilla de los Meleros y Salmerón, las relaciones de altas y bajas de urbana, por quince días.

Gualda, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Congostrina y La Toba, las relaciones de altas y bajas de urbana y el recuento general de ganadería, por quince días.

ATENCION

Se vende hasta doce vagones de madera leñosa de pino en rollo, propia para tableta y embalaje. Para tratar Juan Escalera, Montemar, 6, teléfono 1164, Guadalajara. Av.

Apis Alcarreña

La administración judicial de «Apis Alcarreña» se complace en ofrecer a sus clientes colmenas completas en buen uso, desde doscientas pesetas. General Mola, 3, Guadalajara. 1195

(Derechos dos inserciones, 20'00 ptas.)